

BUIN, 22 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3773 **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 768 de fecha 14 de noviembre de 2023, donde la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar el Repertorio N° 1755-2023 suscrito con Josefina González Núñez, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento del Repertorio N° 1755-2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, guardado en la 1^{era} Notaría de Buin de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Municipalidad de Buin y doña Josefina Graciela González Núñez, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad ubicada en sitio 5 de la manzana N° 9 de la Población Manuel Plaza, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, MSS.
DISTRIBUCION.
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU.
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Repertorios\Josefina González Núñez.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CANCELACION Y ALZAMIENTO otorgado el 14 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1755 - 2023.-

Buin, 14 de Noviembre de 2023.-



123456814405
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456814405.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456814405.->
CUR Nro: F141-123456814405.-

REPERTORIO NUMERO 1755 - 2023

CANCELACION Y ALZAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

GONZALEZ NUÑEZ, JOSEFINA GRACIELA

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a catorce de Noviembre de dos mil veintitrés, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, abogado, casado, cédula nacional de identidad

, y en representación, en su calidad de Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, según se acreditará, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone:

PRIMERO: Que doña JOSEFINA GRACIELA GONZALEZ NUÑEZ, por medio de escritura pública de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa, ante Notario de Buin, don Rafael Cantarero Basulto, constituyó Hipoteca en favor de la Ilustre Municipalidad de Buin para quien aceptó, sobre la propiedad de su dominio



correspondiente al sitio número cinco de la manzana número nueve de la Población Manuel Plaza, de la comuna de Buin.- **SEGUNDO:** La propiedad antes singularizada, se encontraba inscrita a nombre de doña JOSEFINA GRACIELA GONZALEZ NUÑEZ, a fojas cuatrocientos cuarenta y dos número seiscientos veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin-Maipo del año mil novecientos setenta y nueve. **TERCERO:** La Hipoteca a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, rola inscrita a fojas ciento sesenta y nueve número ochenta y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, y la Prohibición consta inscrita a fojas cincuenta y ocho vuelta número noventa y dos del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, ambos correspondientes al año mil novecientos noventa, sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.- **CUARTO:** Según el certificado otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, don Jorge Díaz Cáceres, Encargado de Contabilidad, certifica que no existe deuda pendiente con la Municipalidad por parte de doña JOSEFINA GRACIELA GONZALEZ NUÑEZ, por la propiedad correspondiente al sitio número cinco de la manzana número nueve de la Población Manuel Plaza, de la comuna de Buin, comuna de Buin.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelación de la hipoteca señalada en la cláusula tercera del presente instrumento.-

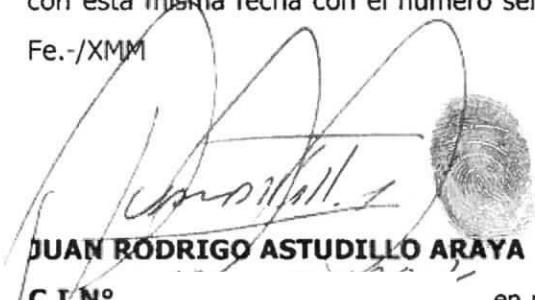


Certificado
123456814405
Verifique validez
<http://www.fojas>

PEDRO HERNAN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1^º NOTARIA BUIN
ANIBAL PINTO 269 – LOCAL 5
BUIN

SÉPTIMO: La parte compareciente y firmante de la presente escritura pública, otorga recíprocamente mandato gratuito e irrevocable a la abogada doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer, quien actuando en representación de la compareciente, pueda suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura y efectuar, todas las rectificaciones u observaciones o reparos que formule el señor Conservador de Bienes Raíces de Buin. **OCTAVO:** La personería de don **Juan Rodrigo Astudillo Araya** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos setenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial el tres de enero de dos mil diecinueve, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido del compareciente y a su expresa petición y que el notario que suscribe ha tenido a la vista. Minuta redactada por la Abogado don Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer y recibida por medio del correo electrónico cdiaz@buin.cl. En comprobante y previa lectura firma y ratifica el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha con el numero señalado.- Se da copia. Doy

Fe.-/XMM


JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA

C.I.Nº

, en representación de **ILUSTRE**

MUNICIPALIDAD DE BUIN.



